

Auto Sustanciación No. 265
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2018-00290
Demandante: FRANCISO JAVIER RUIZ
Demandado: YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ OCAMPO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud presentada por **YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ OCAMPO** en su calidad de demandada, donde requiere se levante el embargo sobre la cuenta que posee con el BANCO BBVA; se le informa que, revisado el legajo se constata que mediante Auto N° 322 del 16 de junio de 2021, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el radicado de la referencia, y se realizó la notificación pertinente a través del oficio N.º 211 del 17 de junio de 2021.

Por otra parte, y en vista que el BANCO BBVA, no ha procedido con el levantamiento de la respectiva medida cautelar, manifestando que no se identificó la parte demandante, **se requerirá de nuevo a dicha entidad para que proceda de conformidad, para lo cual deben descargar el oficio correspondiente que, si individualiza a la parte demandada con su respectiva identificación, puesto que ni tan siquiera fueron diligentes para revisar el oficio que se les adjunto, debido a que dicha actuación, resulta necesaria.**

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto Sustanciación No. 265
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2018-00290
Demandante: FRANCISO JAVIER RUIZ
Demandado: YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ OCAMPO

Código de verificación:
6abb0eb35c1d126ca483aa73e59eab684c02de96e1e038b4eb3b12fc6e840019
Documento generado en 07/04/2022 05:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>